



EL CONGRESO NACIONAL CONSIDERANDO

Que la ciudad de San Francisco de Peleusi de Azogues, a través de su historia de ciudad Andina-Española ha mantenido su trama urbana original con singular adaptación a la topografía existente, el conjunto cosmogónico totémico del entorno natural inmediato, que generan vistas excepcionales desde y hacia su área urbana, consolidando su autenticidad e integridad que garantizan a futuro la calidad de vida de su población en un medio sustentable;

Que es deber del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural identificar e inventariar sitios patrimoniales en todas las categorías que conforman las creaciones materiales y espirituales de una nación;

Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes debe emitir el acuerdo respectivo para rescatar y valorar el Patrimonio Cultural del Ecuador y señaladamente el Patrimonio Urbano de Azogues; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1. Exhortar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, a emitir el informe técnico respectivo, para que esta ciudad ecuatoriana sea considerada dentro de la categoría de Patrimonio Cultural y Urbano de la Nación.
2. Exhortar al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes a emitir el Acuerdo Ministerial respectivo para que la ciudad de San Francisco de Peleusi de Azogues, sea declarada Patrimonio Cultural y Urbano del Ecuador, como ejemplo de ciudades excepcionales que enriquecen el conjunto patrimonial de la Nación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil.


DR. JOSE CORDERO AGOSTA
PRESIDENTE (E) DEL CONGRESO NACIONAL


DR. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL